

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



CURSOS DE ESPECIALIDADES HAWK MEJORADO EN LOS EE. UU. DE NORTE-AMERICA

Ampliación de la convocatoria

Modificada la plantilla del Grupo Hawk Mejorado, en el sentido de que tanto el mando de los Talleres como el de Control y Calibración, de la Sección de Reparaciones de la Unidad de Apoyo Directo, sean ejercidas por oficiales de la Escala especial de especialistas, se modifica el apartado 2.08, de la Orden de 25 de enero de 1977 (D. O. núm. 24), en el sentido de que su nueva redacción es la siguiente:

2.08.—De mantenimiento de Apoyo SAM. Hawk Mejorado (4F-231-DX).

2.081.—Número de plazas:

— Una para oficiales de Artillería (E. A.).

— Dos para oficiales de la Escala especial de especialistas, que se encuentren en posesión de alguna especialidad, de suboficial, del Sistema Hawk Básico.

2.082.—Fechas de realización:

— Del 27 de noviembre de 1977 al 1 de septiembre de 1978.

2.083.—Admisión de peticiones:

— Para la plaza reservada a oficiales de la Escala activa se consideran peticionarios los que en su día solicitaron las plazas

convocadas por Orden de 25 de enero de 1977 (D. O. núm. 24).

— Para solicitar las plazas reservadas a los oficiales de la Escala especial de especialistas, se concede un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el DIARIO OFICIAL de esta Orden.

2084.—Presentación en el Gabinete de Idiomas de la CEMAG:

— Para comprobar los conocimientos de inglés y seguir un curso intensivo de dicho idioma, si procede, los solicitantes pertenecientes a la Escala activa se presentarán cuando sean llamados. Los oficiales de la Escala especial de especialistas harán su presentación en el Gabinete el día 3 de octubre de 1977.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Dirección de Personal



INFANTERIA

Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 25 de noviembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se concede el cambio de residencia—sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado de residencia— a la plaza de Madrid, en la 1.ª Región Militar, al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Carlos Alvarez-Abenas Pordina (10266), disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos, y agregado al Regimiento de Infantería San Marcial número 7, continuando en la misma situación de disponible en su nueva residencia y agregado al Gobierno Militar de la misma, por un plazo de seis meses, a partir de la fecha de su

ascenso (5 de agosto de 1977, D. O. número 187).

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Matrimonios

Con arreglo a las instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente, Escala activa, D. Manuel Cristina López (10378), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, con doña María Julia Alonso García.

Teniente, Escala activa, D. Juan Costa Rivas (10398), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, con doña Paloma Jiménez Rodríguez.

Alférez eventual D. Enrique Tarrío Varola, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19, con doña Argentina-Esther Iglesias Garaa.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

Por existir vacantes y reunir las condiciones exigidas en la Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL número 25), se asciende al empleo que se especifica, con antigüedad de 6 de septiembre de 1977, a los sargentos primeros de Infantería que se relacionan. Quedan en la situación de disponible en las guarniciones que cada uno se indican y agregados a los Cuerpos que se citan por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderles, salvo aquellos que se les señale otra situación.

A brigadas

Don Juan García Arroyo (10165), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, Guarnición de Ceuta. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Francisco Conejero Sánchez (10166), del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, Guarnición de Castellón de la Plana. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Lucinio Revilla Cuiñado (10167), del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, Guarnición de San Sebastián. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Pedro Zudaire Lander (10168), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, Guarnición de Alicante. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Juan Gil Aguilar (10168500), de la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas. En vacante del Arma clase A, tipo 1.º, para la que se exige el título de Mando de Unidades Paracaidista, guarnición de Alcalá de Henares (Madrid). Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Javier Medina García (10169), del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, Guarnición de Lorca (Murcia). Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Antonio Martín González (10170) de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 62. En vacante del Arma clase A, tipo 3.º, para la que se exige el título de Mando de Unidades de Operaciones Especiales, guarnición de Bilbao. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Juan Serrano Garcías (10171), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán 1. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, Guarnición de Ceuta. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don José Becerra Padilla (10172), de la misma Unidad y en las mismas condiciones que el anterior.

Don Alejandro Merino Bravo (10173), del Batallón de Instrucción Paracaidista, Banderín de Enganche de la 7.ª Región Militar, en vacante del Arma clase A, tipo 3.º, para la que se exige el título de Mando de Unidades Paracaidistas, Guarnición de Valladolid. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Eduardo Jiménez Meana (10174), de la Compañía de Destinos de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar, en vacante del Arma clase C, tipo 9.º, Guarnición de Granada. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Teodoro Arroyo Fernández (10175), de la Secretaría General de la Jefatura Superior de Personal. En vacante de Varias Armas, clase C, tipo 9.º. Queda confirmado en su actual destino por estar en vacante de sub-

oficial. Este ascenso no produce vacante, su confirmación en vacante de cualquier Arma, produce vacante que se da al ascenso.

Don Sebastián Rodríguez Pedrero (10176), de la Bandera Ortiz de Zúrate III de Paracaidistas. En vacante del Arma, clase A, tipo 1.º, para la que se exige el título de Mando de Unidades Paracaidistas, Guarnición de Alcalá de Henares (Madrid). Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Emilio Gil García (10177), del Regimiento de Instrucción Lepanto, de la Academia de Infantería. En vacante del Arma clase B, tipo 6.º para la que se exige el título de Jefe e Instructor de Carros de Combate, Guarnición de Toledo. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don José López Ardila (10178), del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16. En vacante del Arma clase C, tipo 9.º, Guarnición de Badajoz. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Juan Romero Matamoros (10179) de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 52. En vacante del Arma clase A, tipo 3.º, para la que se exige el título de Mando de Unidades de Operaciones Especiales, Guarnición de Barbastro (Huesca). Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Angel Chaparro Zamoro (10181), del Regimiento de Infantería Aragón número 17. En vacante del Arma clase C, tipo 9.º, Guarnición de Málaga. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Adolfo Alaiz Alaiz (10182), alumno del curso común para ingreso en la Escala especial. Continuando en igual situación. Este ascenso no produce vacante; la confirmación en su actual situación produce vacante que se da al ascenso.

Don José Gómez Gil (10183), de la Compañía del Cuartel General de la División Motorizada «Maestrazgo» número 3. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, Guarnición de Valencia. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Pedro Fernández Ruiz (10184), del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, Guarnición de Cartagena. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Casimiro Sanz San Bruno (10185), de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias. En vacante de cualquier Arma, clase B, tipo 6.º, para la que se exige el título de Instructor de Automovilismo. Guarnición de Santa Cruz de Tenerife. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Francisco González López (10186), alumno del curso común para ingreso en la Escala especial. Continuando en igual situación. Este ascenso no produce vacante; la confirmación en su actual situación produce vacante que se da al ascenso.

Don Francisco Jiménez Estupiñán (10187), del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, III Batallón. En

vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, Guarnición de Arrecife. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don José Otero Delgadillo (10188), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, Guarnición de Ceuta. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Julián Yegros Cabellos (10789), del Regimiento de Infantería Jaén número 25. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, Guarnición de Barcelona. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Antonio Marcos Rolín (10190), del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67. En vacante del Arma, clase B, tipo 6.º, para la que se exige el título de Instructor de Educación Física. Guarnición de San Sebastián. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Bernardo Cambronero Martínez (10192), del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, Batallón de Carros. En vacante del Arma, clase B, tipo 6.º, para la que se exige el título de Jefe e Instructor de Carros de Combate. Guarnición de Bétera (Valencia). Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Manuel Pérez Samblas (10193), del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, III Batallón. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, Guarnición de Breña Baja (Santa Cruz de la Palma). Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don José Servando Pérez (10194), alumno del curso común para ingreso en la Escala especial. Continuando en igual situación. Este ascenso no produce vacante; la confirmación en su actual situación produce vacante que se da al ascenso.

Don Miguel Gómez Arbona (10195), del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, Guarnición de Cartagena. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Francisco Zapata Unión (10196), del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, Guarnición de Algeciras. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don José Hamed Abellá (10197), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 72. En vacante del Arma, clase A, tipo 3.º, para la que se exige el título de Mando de Unidades de Operaciones Especiales. Guarnición de Gijón. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Antonio Quesada López (10198), del Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61. En vacante del Arma, clase B, tipo 6.º, para la que se exige el título de Jefe e Instructor de Carros de Combate. Guarnición de Madrid. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Pablo García Cuadrado (10199), de la Compañía de Destinos de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, Guarnición de Vallado-

lid. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Pedro Crespo Fernández (10200), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Ceuta. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Manuel Novo Castro (10201), del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de La Coaña. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Vicente Rubio Albendea (10202), del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Badajoz. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Isidro Malillos González (10203), de la División de Organización del Estado Mayor del Ejército. En vacante de Varias Armas, clase C, tipo 9.º Queda confirmado en su actual destino por estar en vacante de suboficial. Este ascenso no produce vacante; su confirmación en vacante de cualquier Arma produce vacante que se da al ascenso.

Don José Ariza Cerezo (10204), del Regimiento de Infantería Aragón número 17. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Málaga. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Natalio Macías Domínguez (10205), del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Zaragoza. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Marcos Gualarte Villanueva (10206), de las F.A.M.E.T. Unidad de Helicópteros III. En vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Agoncillo (Logroño). Este ascenso no produce vacante.

Don Julián Gascón Rodríguez (10207), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 42. En vacante del Arma, clase A, tipo 3, para la que se exige el título de Mando de Unidades de Operaciones Especiales. Guarnición de Tarragona. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Carmelo Muñoz Vives (10208), del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64. En vacante del Arma, clase B, tipo 6.º, para la que se exige el título de Instructor de Educación Física. Guarnición de Jaca (Huesca). Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don José Bujalance Ramos (10209), de la Jefatura Superior de Personal. Dirección de Personal. En vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º Queda confirmado en su actual destino por estar en vacante de suboficial. Este ascenso no produce vacante; su confirmación en vacante de cualquier Arma produce vacante que se da al ascenso.

Don Elías Mateos Martín (10210), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Ali-

cante. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Avelino Souto Castelo (10211), del Centro de Instrucción de Reclutas número 13. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Figueirido (Pontevedra). Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Ramón Ortiz Morell (10212), del Centro de Instrucción de Reclutas número 9. En vacante del Arma, clase B, tipo 6.º, para la que se exige el título de Instructor de Automovilismo. Guarnición de Figueras. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Constantino Barroso Moreno (10216), de la Compañía de Transporte del Grupo Logístico núm. XXI. En vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Mérida. Este ascenso no produce vacante.

Don Miguel Escriba Barreda (10217), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 62. En vacante del Arma, clase A, tipo 3.º, para la que se exige el título de Mando de Unidades de Operaciones Especiales. Guarnición de Bilbao. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Eduardo Barrera Martínez (10218), de la Agregaduría Militar de España en Bonn. En vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º Queda confirmado en su actual destino por estar en vacante de suboficial. Este ascenso no produce vacante, su confirmación en vacante de cualquier Arma, produce vacante que se da al ascenso.

Don Francisco Nogueiras Carballeira (10219), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 51. En vacante del Arma, clase A, tipo 3.º, para la que se exige el título de Mando de Unidades de Operaciones Especiales. Guarnición de Zaragoza. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don José Palos Graciano (10220), del Centro de Instrucción de Reclutas número 15. En vacante del Arma, clase B, tipo 6.º, para la que se exige el título de Instructor en Automovilismo. Guarnición de Santa Cruz de Tenerife. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Fernando Martín Navarro (10221), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Melilla. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Pedro García Rosell (10222), del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18. En vacante del Arma, clase B, tipo 6.º, para la que se exige el título de Jefe e Instructor de Carros de Combate. Guarnición de Cartagena. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Eduardo Mayer Garea (10223), del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 68. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Lérida. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Francisco Muñoz Alcobendas (10224), de la Jefatura Regional de

Automovilismo de la 1.ª Región Militar. En vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Madrid. Este ascenso no produce vacante.

Don Jesús Orduna Rubio (10226), del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65. En vacante del Arma, clase B, tipo 6.º, para la que se exige el título de Mando de Tropas de Esquiadores Escaladores. Guarnición de Huesca. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Isidoro Sánchez Hernández (10227), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 12. En vacante del Arma, clase A, tipo 3.º, para la que se exige el título de Mando de Unidades de Operaciones Especiales. Guarnición de Plasencia. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don José Baeza Ruiz (10228), del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18. En vacante del Arma, clase B, tipo 6.º, para la que se exige el título de Jefe e Instructor de Carros de Combate. Guarnición de Cartagena. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don José Martín González (10229), alumno del Curso Común para Ingreso en la Escala especial. Continuando en igual situación. Este ascenso no produce vacante, la confirmación en su actual situación produce vacante que se da al ascenso.

Don José Bardal Benavides (10230), del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Madrid. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Juan Rivera Castilla (10232), del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Valladolid. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Juan Bossine Sellés (10234), del Centro de Instrucción de Reclutas número 6. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Almería. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Fernando Rodríguez García (10235), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8. En vacante del Arma, Clase C, tipo 9.º Guarnición de Rabasa (Alicante). Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Gregorio Pérez Monzón (10236), de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas. En vacante del Arma, clase A, tipo 1, para la que se exige el título de Mando de Unidades Paracaidistas. Guarnición de Alcalá de Henares. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Francisco Martínez del Corte (10237), de la Compañía de Destinos de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Valencia. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don José Varela Espada (10238), del Centro de Instrucción de Reclutas número 13. En vacante clase B, tipo 6.º

del Arma, para la que se exige el título de Instructor de Automovilismo. Guarnición de Figueirido (Pontevedra). Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Manuel Márquez Calero (10239), de la Sección de Policía Militar de Sevilla. En vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Sevilla. Este ascenso no produce vacante.

Don Antonio Ferrero Domínguez (10240), del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad Ras núm. 55. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Madrid. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don José Villar Tamarit (10241), alumno del curso común para ingreso en la Escala especial. Continuando en igual situación. Este ascenso no produce vacante, la confirmación en su actual situación produce vacante que se da al ascenso.

Don José Barbero Sánchez (10242), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Ceuta. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Gerardo Martín González (10243), de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar. En vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de La Coruña. Este ascenso no produce vacante.

Don José García Guerrero (10244), de la Sección de Policía Militar de Algeciras. En vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Algeciras. Este ascenso no produce vacante.

Don Antonio Vicente Ramos (10245), del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37. En vacante del Arma, clase C, tipo 9.º Guarnición de Plasencia (Cáceres). Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Trienios

La Orden de 24 de agosto de 1977 (D. O. núm. 206), se rectifica como sigue:

Página 1.124, columna primera:

Sargento D. Francisco Giner Moya, del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI; se le conceden dos trienios de suboficial. Madrid, 13 de septiembre de 1977.



CABALLERIA

Ascensos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44/77, de 8 de junio de 1977

(DIARIO OFICIAL núm. 134) y por reunir las condiciones señaladas en la misma, se asciende al empleo de subteniente, con antigüedad de 9 de septiembre de 1977, al brigada del Arma de Caballería D. Jorge Serrano Arista (837), del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9, escalafonándose en el mismo orden que estaba en su empleo anterior y continuando en su actual destino.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

Por existir vacantes y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 30) y de 26 de febrero del mismo año (D. O. número 50), se asciende al empleo de alférez especialista paradista, con la antigüedad que para cada uno se indica, a los subtenientes especialistas paradistas que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

Don Francisco Ortiz Muñoz (97), del 6.º Depósito de Sementales, con antigüedad de 9 de septiembre de 1977.

Don Miguel Morales Cruz (98), del 7.º Depósito de Sementales (Sección de Baeza), con antigüedad de 19 de septiembre de 1977.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



ARTILLERIA

Escala de complemento

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 4.ª Región Militar, el día 11 de octubre de 1970 falleció en la plaza de Mataró (Barcelona) el alférez de complemento de Artillería (Escala de campaña) D. Manuel Farré Raventós, que se encontraba en la situación de disponible «ajeno al servicio activo» y afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



INGENIEROS

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 4.ª Región Militar, ha fallecido

en Lloret de Mar (Gerona), el día 30 de agosto de 1977, el coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Pérez Pascual (398), que tenía su destino en la Jefatura de Ingenieros de la 4.ª Región Militar.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 11, de 1967), se asciende a los empleos que se especifican a los jefes y oficial de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

A teniente coronel

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Lucio Mora Sánchez (1320), del Estado Mayor de la Capitania General de la 9.ª Región Militar, en vacante del Servicio de Estado Mayor, cualquier Arma, provisión normal, con antigüedad de 6 de septiembre de 1977, disponible en Granada y agregado a dicha Capitania en vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino de SEM.

Comandante D. Juan Camacho Odriozola (1321), de la Academia General Militar, en vacante del Arma, clase C, tipo 8.º, asignada al grupo de baremos IV, con antigüedad de 6 de septiembre de 1977, disponible en Zaragoza y agregado a dicha Academia por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante.

A comandante

Capitán D. Jesús Recuenco Caraballo (1879), del Batallón Mixto de Ingenieros X, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 6 de septiembre de 1977, disponible en Cádiz y agregado al citado Batallón por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 26 de julio de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 169) queda rectificada como sigue:

Página núm. 410, columna tercera: Brigada de Ingenieros D. Manuel Macías Panadero (2224); su nombre es Miguel.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

De acuerdo con lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 21 de julio de 1960 («C. L.» número 221), y por reunir las condiciones reglamentarias que determina el artículo 77 del Reglamento de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de subteniente de Ingenieros, con antigüedad y efectos económicos de 18 de junio de 1977, al brigada de la misma Arma D. Mariano Chamorro Gómez (2371), continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley núm. 44/1977, de 8 de junio (D. O. núm. 134), y por reunir las condiciones señaladas en el artículo 1.º de la misma, se asciende al empleo de subteniente, con antigüedad y efectos económicos de 1 de julio de 1977, al brigada de Ingenieros D. Juan Mayayo A'astuey (2358), escalafonándose con arreglo a su número general y continuando en su actual destino.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vacantes de destino

La Orden de 5 del actual (D. O. número 204) que publica una vacante para comandante de Ingenieros existente en la Academia de Ingenieros (Madrid) en la página 1.062, columna tercera, se rectifica en el sentido de que dicha vacante es de clase B, tipo 5.º

Madrid, 13 de septiembre de 1977.

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos, y agregado a la Academia de Ingenieros, en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo máximo de seis meses, el capitán de Ingenieros don José Pérez González (1983), por no proceder el cumplimiento de la vacante que ocupa en vacante de profesor.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por aplicación del párrafo 3.º del artículo 25 de la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77), pasan a la situación de disponibles

y agregados, por un plazo máximo de seis meses, al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, Red Territorial de Mando, para el Apoyo General (Madrid), el subteniente de Ingenieros don Antonio Pérez del Villar Alcázar (2092) y el sargento de la misma Arma D. Luis San Martín Silvarrey (3665), ambos en vacante clase C, tipo 9.º

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. número 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mundo de Armas», D. José Jiménez Gómez (2337500), del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, con doña María Francisca Orgaz Heredero.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en el Negociado de Movilización Interministerial de la Sección de Movilización de la Subinspección de Tropa y Servicios de la 9.ª Región Militar (Granada).

Quedan exentos del plazo de mínima permanencia los solicitantes comprendidos en el apartado b) del artículo 41 de la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 9.º

Para Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existentes en los Centros y Organismos que a continuación se relacionan.

En el Parque y Talleres de Servicio de Artillería de Madrid.—Una de capitán.

En el Almacén Central de Repuestos del Servicio de Artillería (Guadalajara).—Una de comandante.

En la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Casetas, Zaragoza).—Una de capitán.

En la Fábrica Nacional de Trubia.—Una de capitán.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 9.º

Para Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existentes en los Centros que a continuación se relacionan.

En la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de capitán.

En la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de capitán.

En la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de comandante.

En la Dirección de Apoyo al Material (Jefatura de Vehículos).—Una de comandante.

En la Dirección de Industria y Material.—Una de comandante.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal (clase C, tipo 9.º), anunciadas por Orden de 18 de agosto de 1977 (D. O. núm. 186), pasa destinado, en preferencia voluntaria, a la Comandancia de Obras de

la 5.ª Región Militar (Zaragoza), el comandante ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Jesús Saz Salvador (276), del Negociado de Movilización Interministerial, Sección de Movilización de la Subinspección de Tropas y Servicios de la 7.ª Región Militar.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra

Ingresos y escalafonamiento

Por reunir las condiciones que se fijan en el Decreto 2836/74, de 27 de septiembre (D. O. núm. 245) y normas para la aplicación del mismo, aprobadas por Ordenes de 15 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 259) y 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64), se concede el ingreso, a voluntad propia, en la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra en la Rama de Construcción y Obras, con la especialidad de Construcción y antigüedad de 6 de junio de 1957, al capitán auxiliar de Construcción y Electricidad D. Bernardo Fernández Linares (69), de la Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar, quedando escalafonado provisionalmente de acuerdo con lo dispuesto en las normas 5.ª y 7.ª del artículo 2.º de la mencionada Orden de 17 de marzo de 1975 (D. O. número 64), detrás del capitán de igual Escala y Rama D. Martín García-Lago García.

Este oficial quedará sujeto a las condiciones y preceptos fijados en las disposiciones que regulen la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, y seguirá desempeñando en su actual destino las funciones que venía desarrollando en el Cuerpo de procedencia hasta que sea publicado el Reglamento de la Escala especial.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal (clase C, tipo 9.º), anunciada por Orden de 16 de agosto de 1977 (D. O. núm. 186), para destinado, en preferencia voluntaria, al Centro de Mantenimiento Electrónico del 4.º Escalón (Retamar, Madrid), el teniente, de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, D. Carlos Espejo-Sauvedra Ezquerro, del Polígono de Experiencias de Carabanchel.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir las vacantes existentes en las Dependencias que se citan, anunciadas por Orden de 20 de julio de 1977 (D. O. núm. 168), clase B, tipo 6.º, con exigencia de título, se destinan, con el carácter que se indica, a los jefes de Intendencia que a continuación se relacionan:

PREFERENCIA VOLUNTARIA

A la Jefatura de Intendencia de la 1.ª Región Militar (Madrid)

Comandante de Intendencia, Escala activa, D. Julián Obiol Prado (1099), de la Jefatura de Intendencia de la 9.ª Región Militar, en posesión del diploma de Contabilidad.

FORZOSOS

A la Jefatura de Intendencia de Baleares (Palma de Mallorca)

Comandante de Intendencia, Escala activa, D. Ramón Lence Bravo (1005), del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla (Agrupación Logística núm. 7), en posesión del diploma de Contabilidad.

A la Jefatura de Intendencia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Comandante de Intendencia, Escala activa, D. Ramón Cardoso Morán (985), del Almacén Regional de Intendencia de Barcelona, en posesión del diploma de Contabilidad.

Estos destinos están comprendidos, a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3.2, del grupo 2.º, factor-0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51). Madrid, 8 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.º.

Para jefes y oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

Academia General Militar (Zaragoza).—Tres de capitán.

Regimiento de Instrucción (Lepanto de la Academia de Infantería (Toledo)).—Una de capitán.

Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal» (Madrid).—Una de teniente.

Hospital Militar Central «Gómez-Ulla» (Madrid):

Para el Servicio de Traumatología y Ortopedia.—Una de teniente.

Para Médico de Guardia.—Una de teniente.

Hospital Militar de Lérida:

Para Médico de Guardia.—Una de teniente.

Hospital Militar de Zaragoza:

Para Jefe de Servicios.—Una de teniente coronel.

Para la Unidad de Cuidados Intensivos.—Una de teniente.

Hospital Militar de Oviedo:

Para la Unidad de Cuidados Intensivos.—Una de teniente.

Hospital Militar de Palma de Mallorca, para la Unidad de Cuidados Intensivos.—Dos de teniente.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, para Médico de Guardia. dos de teniente.

Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria, para la Unidad de Cuidados Intensivos.—Tres de teniente.

Hospital Militar de Ceuta, para la Unidad de Cuidados Intensivos.—Una de teniente.

Hospital Militar de Melilla, para la Unidad de Cuidados Intensivos.—Una de teniente.

Clínica Militar de Cerona, para Médico de Guardia.—Una de Teniente.

Clínica Militar de Jaca, para Médico de Guardia.—Una de teniente.

Servicio de Eventualidades de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de capitán.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 6.ª Región Militar (Burgos). Una de capitán.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de capitán.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la Comandancia General de Ceuta.—Una de capitán.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería de La Reina núm. 2 (Córdoba).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Príncipe núm. 3 (Oviedo).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Parragona).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Defensa Contra Carros Toledo núm. 95 (Zamora).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Tenerife

número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de capitán.

Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 63 (Seo de Urgel, Lérida).—Una de capitán.

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Husca).—Una de capitán.

Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Una de capitán.

Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Una de capitán.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta).—Una de teniente.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2 (Melilla).—Una de teniente.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 (Melilla).—Una de capitán.

F. A. M. E. T. Unidad de Helicópteros núm. II (El Coper, Sevilla).—Una de capitán.

Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander).—Una de capitán.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Una de capitán.

Grupo Ligero de Caballería IX (Granada y provisionalmente en Jaén).—Una de capitán, plantilla eventual.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Artillería número 7 (Barcelona).—Una de teniente. Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una de comandante y otra de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas, Figueras (Gerona).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Campamento de Araca Alva. —Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Campamento de Figueiri-

do (Pontevedra).—Una de comandante.

Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General (Madrid).—Una de teniente coronel y una de capitán.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamares, Madrid).—Una de capitán.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada Maestrazgo número 3 ((Valencia).—Una de capitán.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de capitán.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Valencia).—Una de capitán.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña núm. LXI (San Sebastián).—Una de capitán.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de capitán.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla. —Una de comandante y otra de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 1 (Madrid).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 9 (Granada).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 9.º.

Para oficiales de la Escala auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en los Centros y Unidades que a continuación se relacionan:

Academia de Sanidad Militar (Madrid).—Dos de teniente.

Hospital Militar Central «Gómez-Ulla» (Madrid), para el Pabellón de Cuidados Mínimos.—Una de teniente.

Hospital Militar de Barcelona.—Una de capitán.

Hospital Militar de Lérida.—Una de teniente.

Hospital Militar de San Sebastián.—Una de teniente.

Clinica Militar de Jaca.—Una de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una de teniente.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Una de teniente.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 1 (Madrid).—Una de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

Las vacantes de teniente no podrán ser solicitadas por los de dicho empleo pertenecientes al segundo Grupo, por tratarse de vacantes de mando.

Los tenientes con edad inferior a cincuenta y tres años que ocupen vacantes que por Orden de 27 de julio de 1977 (D. O. núm. 174) se transfirieron al segundo grupo de su Escala, quedan eximidos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 9.º.

Para oficiales de la Escala especial de mando del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en el Centro y Unidades que a continuación se relacionan:

Academia de Sanidad Militar (para la Unidad de Destinos, Madrid).—Una de capitán.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División Acorazada Brunete núm. 1 (Retamares, Madrid).—Una de teniente.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida, Badajoz).—Una de teniente.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de teniente.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 6 de la Comandancia General de Ceuta.—Una de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 2 (Sevilla).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 3 (Valencia).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 4 (Barcelona).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 5 (Zaragoza).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 6 (Burgos).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 7 (Valladolid).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 8 (La Coruña).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 9 (Granada).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

Por ser vacantes de mando, los solicitantes no deberán resabar la edad que para las mismas señala el artículo 60 del Texto articulado que desarrolla la Ley 13/74 (D. O. número 245), (cincuenta y dos años los capitanes y cuarenta y siete los tenientes y alféreces).

Las vacantes de teniente también podrán ser solicitadas por los alféreces de dicha Escala y Cuerpo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 9.º

Para ayudantes técnicos de Sanidad del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

Academia General Militar (Zaragoza).—Una de tercera.

Academia General Básica de Suboficiales (Tromp, Lérida).—Tres de tercera.

Academia de Artillería (Segovia).—Una de tercera.

Academia de Farmacia (Madrid).—Una de segunda.

Instituto Politécnico del Ejército de Tierra núm. 2 (Calatayud, Zaragoza).—Dos de tercera.

Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara (Madrid).—Una de segunda.

Hospital Militar de Oviedo.—Una de segunda.

Hospital Militar de Granada.—Una de segunda.

Hospital Militar de Palma de Mallorca.—Una de primera.

Clinica Militar de Orense.—Una de primera.

Clinica Militar de Pontevedra.—Una de primera.

Clinica Militar de Psiquiatría de Málaga.—Una de primera.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Una de tercera.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Una de tercera.

Regimiento de Infantería Barbastró número 43 (Barbastró, Huesca).—Una de tercera.

Regimiento de Infantería Garelano número 45 (Bilbao).—Una de tercera.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Una de tercera.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de tercera.

Regimiento de Infantería Canarias número 50, para el Batallón III (Arrecife de Lanzarote).—Una de tercera.

Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Una de tercera.

Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón Cataluña IV (Berga, Barcelona).—Una de tercera.

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Una de tercera.

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de tercera.

Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, para el Batallón Colón XXIV (Irún, Guipúzcoa).—Una de tercera.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Una de tercera.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo, Valladolid).—Una de tercera.

Regimiento de Artillería de Lanza cohetes de Campaña (Astorga, León).—Una de tercera.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5 (Campamento de Cerro Muriano, Córdoba).—Una de tercera.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9 (Campamento de San Clemente de Sasebas, Figueras, Gerona).—Una de tercera.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12 (Campamento de El Ferral de Bernesga, León).—Una de tercera.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15 (Campamento del Generalísimo Franco, Santa Cruz de Tenerife).—Dos de tercera.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamares, Madrid).—Una de segunda.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de tercera.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una de segunda y otra de tercera.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una de Segunda.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Una de segunda y dos de tercera.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 1 (Madrid).—Una de segunda.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes del 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 9.º

Para suboficiales y personal de Banda del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en el Centro y Unidades que a continuación se relacionan:

Dirección de Apoyo al Personal, Jefatura de Sanidad (Madrid).—Una de subteniente o brigada.

Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General (Madrid).—Dos de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamares, Madrid).—Dos de sargento primero o sargento.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una de sargento primero o sargento.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Dos de sargento primero o sargento.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de subteniente o brigada.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla.—Una de sargento primero o sargento.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 1 (Madrid).—Cuatro de sargento primero o sargento.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 5 (Zaragoza).—Una de sargento primero o sargento.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 8 (Burgos).—Una de subteniente o brigada y otra de nuestro de Banda.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 7 (Valladolid).—Una de subteniente o brigada, una de sargento primero o sargento y otra de nuestro de Banda.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 8 (La Coruña).—Una de nuestro de Banda.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de sargento primero o sargento.

Grupo Regional de Sanidad Militar

de Canarias (Santa Cruz de Tenerife). Tres de sargento primero o sargento.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (Las Palmas).—Dos de subteniente o brigada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



VARIAS ARMAS

Destinos

Queda rectificada la Orden de 6 de septiembre de 1977, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 205, en el sentido de que el número general de Escalafón de teniente de Artillería (Escala activa), es el de 5115 y no el 5515, que por error material figuraba en la misma.

Madrid, 9 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

ADVERTENCIA.—En la página 1.147 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca el concurso núm. 89 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpos Generales

Destinos

Por aplicación del artículo 55 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, pasa destinada a la Jefatura Superior de Personal (Secretaría General) del Estado Mayor del Ejército, la funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar doña Laura Esther Blanco Díaz, que tenía su destino en la suprimida Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vacantes

La Orden de fecha 2 de septiembre de este año (DIARIO OFICIAL DEL EJÉRCITO núm. 202), por la que se anunciaban vacantes para ser cubiertas con arreglo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, se rectifica en el sentido de que la que se anuncia para el Cuerpo General Auxiliar en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Zaragoza) es para el puesto de trabajo de auxiliar de Cálculo, por cuyo motivo el personal que la solicite deberá estar en posesión del título correspondiente.

Madrid, 13 de septiembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



ADVERTENCIA.—En la página 1.147 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca el concurso núm. 89 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

SECRETARIA GENERAL DEL EJERCITO



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, doña Isabel Calzada Picón, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de noviembre de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 17 de junio de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estando ajustado a derecho el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de once de marzo de mil novecientos setenta y cinco, desestimando el recurso de reposición formulado contra otro de la misma Sala de once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, los confirma-

mos, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra ellos por doña Isabel Calzada Picón; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden Ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmos. Sres: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una como demandante, don Félix García Barcina, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 1 de junio de 1974 y 24 de octubre del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha 27 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado y estimando el recurso interpuesto por don Félix García Barcina, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de uno de junio de mil novecientos setenta y cuatro y veinticuatro de octubre del mismo año dictada en reposición, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por ser contrarias al Ordenamiento jurídico, y, en su lugar, declaramos que el recurrente tiene derecho a que se le reconozca el tiempo de servicios prestados en el CASE, tanto con carácter provisional como definitivo, con la consideración de oficial a todos los efectos, o sea doce trienios. Todo ello sin hacer expresa condena de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y-Secretario General del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Isabel Sánchez Salvador, quien postula por sí misma; y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de marzo de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 3 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña Isabel Sánchez Salvador, y sin especial declaración sobre costas, debemos absolver y absolvemos a la Administración demandada, declarando ajustadas a derecho las resoluciones recurridas de diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro y once de marzo de mil novecientos setenta y cinco, sobre pensión temporal de la actora como huérfana de guardia civil.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Conrado Sancho García, quien postula por sí mismo; y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del

Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de enero de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 1 de junio de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en orden a las costas desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Conrado Sancho García, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar datado el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y tres, sobre la fecha de arranque del nuevo haber pasivo que se le señaló al interesado.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Andrés Suero Alvarez, policía armado, en situación de retirado, quien postula por sí mismo; y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 2 de mayo y 23 de noviembre de 1973, se ha dictado sentencia, con fecha 13 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en orden a las costas, desestimamos el presente recurso interpuesto por don Andrés Suero Alvarez, contra acuerdos emanados del Consejo Supremo de Justicia Militar y datados el dos de mayo y veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, denegatorios de la pretensión deducida por el interesado en relación con su clasificación pasiva.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha te-

nido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Amparo Novo Candal, quien postula por sí misma; y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de septiembre de 1973 y la de 4 de enero de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amparo Novo Candal, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres y cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro que la denegaron derecho a percibir pensión temporal de orfandad, debemos declarar válidas y subsistentes las resoluciones recurridas por ser conformes a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan Munar Martí, capitán del Ejército del Aire, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de octubre de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 26 de abril de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por don Juan Munar Martí, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de cuatro de mayo y tres de octubre

de mil novecientos setenta y tres, que fijaron como fecha de inicio del percibo de la pensión de retiro que corresponde al actor la de uno de marzo de mil novecientos setenta y tres, debemos anular y anulamos en tal extremo, señalando que tal fecha inicial debe ser la de uno de noviembre de mil novecientos setenta y dos, confirmando en todo lo demás las resoluciones impugnadas; sin hacer expresa declaración en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en

sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. n.º 218, de 12-9-77.)



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.

Excmos. señores: En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), 195/63 («Boletín Oficial del Estado» núm. 313) y artículo 32 de la de 22 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 359) esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, los cuales constituyen el concurso número 89, que se registró por las normas generales especificadas en la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46) y las comunes que se citan:

Primera.—Podrán solicitar estas vacantes el personal acogido a las Leyes anteriormente citadas y los oficiales de la Escala auxiliar del Ejército de Tierra que en el momento de solicitar, dentro del plazo de petición, se encuentren en situación de actividad y les falten seis meses o menos para cumplir la edad de retiro forzoso en su Escala.

Segunda.—El personal de la Escala auxiliar no perteneciente a la Agrupación Temporal Militar, al que le correspondiese destino, no causará baja en el Ejército hasta la fecha de retiro en el mismo.

Tercera.—Los solicitantes deberán elevar su petición por conducto regular por medio de instancia que se ajustará al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 46 de 22 de febrero de 1964, acompañándose a la misma copia certificada de los apartados 1.1 y 1.2 de su documentación, así como certificado médico expedido conforme a lo establecido en la Orden mencionada de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Cuarta.—Se concede el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la inserción de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar la petición de destino los interesados, debiendo las autoridades militares, cuando así se considere, por razón de fechas, adelantar telegráficamente la petición.

Quinta.—Aquellas peticiones que no se ajusten a las fechas indicadas o que, aun siéndolo, tengan entrada en la Junta Calificadora pasados diez días, también naturales, a la terminación del plazo de petición, se considerarán nulas, a fin de evitar perjuicios a los interesados, las autoridades correspondientes darán curso a las peticiones en el término de cuarenta y ocho horas de haberlas recibido, haciendo constar en el informe la fecha en la que la presenta el interesado, así como las de antigüedad, tanto de empleo como de ingreso en el servicio y nacimiento.

Sexta.—El personal comprendido en las Leyes de 15 de julio de 1952 y 195/63 no podrá solicitar destino si la edad de retiro forzoso en el Ejército o Cuerpo lo fuese con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la instancia.

Séptima.—Los devengos a percibir en los destinos serán aquellos con que se encuentren regulados por las disposiciones vigentes.

Octava.—Se concede a los Organismos que han ofrecido las vacantes el plazo de diez días naturales a contar desde la publicación de esta Orden, para que presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren convenientes sobre la forma de su anuncio o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación, se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

Novena.—Por lo que respecta a la percepción de las pagas extraordinarias, se estará a lo dispuesto en la

Ley de 15 de julio de 1952 y demás disposiciones reguladoras de esta materia, sin que pueda existir dualidad en las mismas, pudiendo optar, en los casos autorizados, por la que le corresponda por la jurisdicción militar o la del destino civil que se le adjudique.

CLASE PRIMERA

Destinos del Estado, provincia y Municipio

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades y Juzgados que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,7 (106.396 pesetas), percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes el 50 por 100 de la expresada cantidad, más las retribuciones que legalmente les correspondan (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

Vacantes del Cuerpo de Auxiliares de Justicia Municipal. Juzgados Municipales

Badajoz

Badajoz, núm. 1.—Una.

Baleares

Palma de Mallorca, núm. 2.—Una.

Barcelona

Barcelona, núm. 14.—Una.

Cádiz

Cádiz, núm. 1.—Una.

Ciudad Real

Puertollano.—Una.

<i>Guadalajara</i>
Guadalajara.—Una.
<i>Guipúzcoa</i>
San Sebastián, núm. 1.—Una.
<i>Logroño</i>
Logroño.—Una.
<i>Madrid</i>
Aloorcón.—Una.
<i>Málaga</i>
Málaga, núm. 3.—Una.
<i>Oviedo</i>
Gijón, núm. 2.—Una.
<i>Palencia</i>
Palencia.—Una.
<i>Santander</i>
Torrelavega.—Una.
<i>Segovia</i>
Segovia.—Una.
<i>Valencia</i>
Sagunto.—Una.
<i>Vizcaya</i>
Bilbao, núm. 3.—Una.
CLASE PRIMERA
<i>Otros destinos</i>
Vacantes de Auxiliares Administrativos
Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,7 (106.396 pesetas), percibiendo el personal al que se le adjudiquen estas vacantes todos los haberes que legalmente les corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
<i>Universidad de Barcelona</i>
Barcelona.—Cinco.
<i>Universidad Autónoma de Madrid</i>
Madrid.—Tres.
<i>Universidad Politécnica de Madrid</i>
Madrid.—Dos.
<i>Universidad de Santiago</i>
Santiago. (La Coruña).—Cinco.

MINISTERIO DEL INTERIOR
<i>Instituto Nacional de Asistencia Social</i>
Alicante.—Una.
Castellón.—Una.
Gerona.—Una.
Segovia.—Una.
Teruel.—Una.
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
<i>Instituto Nacional de la Vivienda</i>
Alicante.—Una.
Badajoz.—Una.
Barcelona.—Una.
Córdoba.—Una.
Granada.—Una.
Guadalajara.—Una.
Murcia.—Una.
Pontevedra.—Una.
Salamanca.—Una.
Zaragoza.—Una.
<i>Mancomunidad de los Canales del Taibilla</i>
Cartagena (Murcia).—Una.
CLASE SEGUNDA
<i>Destinos del Estado, provincia y municipio</i>
Vacantes en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales
Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,7 (106.396 pesetas), percibiendo el personal al que se le adjudiquen estas vacantes el 75 por 100 de la expresada cantidad, más las retribuciones que legalmente les correspondan (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).
DIPUTACIONES PROVINCIALES
<i>Alicante</i>
Alicante.—Dos.
<i>Cuenca</i>
Cuenca.—Una.
<i>Guadalajara</i>
Guadalajara.—Una.
<i>Tarragona</i>
Tarragona.—Una.
<i>Zamora</i>
Zamora.—Una.
CABILDOS INSULARES
<i>Fuerteventura (Canarias)</i>
Puerto del Rosario.—Una.

AYUNTAMIENTOS
<i>Alava</i>
Arconioga.—Una.
Ayala.—Una.
<i>Albacete</i>
Albacete.—Dos.
<i>Alicante</i>
Alcoy.—Dos.
Bigastro.—Una.
Dolores.—Una.
Elche.—Una.
San Vicente del Raspoig.—Una.
Torreveija.—Dos.
<i>Baleares</i>
Felanitx.—Una.
Ibiza.—Dos.
Manacor.—Una.
Santa Eulalia del Río.—Una.
<i>Barcelona</i>
Abrera.—Una.
Avia.—Una.
Balsarony.—Una.
Parots.—Una.
Pineda de Mar.—Una.
La Pobla de Lil·lot.—Una.
Rubi.—Una.
San Lorenzo Savall.—Una.
Tarrasa.—Una.
<i>Cáceres</i>
Jaraiz de la Vera.—Una.
<i>Cádiz</i>
Jerez de la Frontera.—Una.
Rota.—Una.
<i>Castellón</i>
Almenara.—Una.
Castellfort.—Una.
<i>Córdoba</i>
Baena.—Una.
<i>La Coruña</i>
Brion.—Una.
Carballo.—Una.
Culleredo.—Una.
<i>Gerona</i>
Gerona.—Dos.
Bianes.—Una.
Cassa de la Selva.—Una.
<i>Granada</i>
Salobreña.—Una.
<i>Jaén</i>
Linares.—Una.
<i>Logroño</i>
Logroño.—Una.

Madrid	CLASE TERCERA	Barcelona
Colmenar de Oreja.—Una. Collado Villalba.—Una. Guadarrama.—Una. Pinto.—Una. Las Rozas de Madrid.—Dos.	Destinos del Estado, provincia y municipio	Hospitalet de Llobregat.—Cinco. Montgat.—Una. Parets.—Dos. Rubí.—Dos. Torrelló.—Una. Vich.—Tres. Vilanova i la Geltrú.—Una.
Málaga	AYUNTAMIENTOS	Cáceres
Cañete la Real.—Una. Marbella.—Una.	Vacantes de cabos de la Policía Municipal	Navalmoral de la Mata.—Dos. Trujillo.—Dos.
Murcia	Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual de 110.569 pesetas, percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes el 75 por 100 de la expresada cantidad, más las retribuciones que legalmente les correspondan (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).	Cádiz
Murcia.—Una. Aguilas.—Una.	Barcelona	Rota.—Una.
Orense	Sardanyola.—Una.	Castellón
Orense.—Dos. Maside.—Una.	Lérida	Nules.—Una. Onda.—Una.
Oviedo	Seo de Urgel.—Una.	Ciudad Real
Cervera de Asturias.—Una. Gozén (Luanco).—Una. Tineo.—Una. Vegadeo.—Una.	Pontevedra	Villanueva de los Infantes.—Una.
Las Palmas	Sangenjo.—Una.	Córdoba
Yaiza.—Una.	Sevilla	Doña Mencía.—Una. Lucena.—Una.
Pontevedra	El Arahal.—Una.	La Coruña
Rodeiro.—Una.	Tenerife	Ares.—Una. Puebla del Caramiñal.—Una.
Santander	Los Llanos de Aridane.—Una. Villa de la Orotava.—Una.	Gerona
Santa Cruz de Bezana.—Una.	Valencia	Banyoles.—Una.
Sevilla	Alcira.—Una. Sadavi.—Una.	Guadalajara
Aznaalcóllar.—Una. Ginés.—Una. Lora del Río.—Una. Morón de la Frontera.—Una.	Vacantes de policías municipales	Guadalajara.—Dos.
Tenerife	Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual de 104.310 pesetas, percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes el 75 por 100 de la expresada cantidad, más las retribuciones que legalmente les correspondan (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).	Guipúzcoa
Granadilla de Abona.—Una.	Albacete	Irún.—Dos.
Teruel	Albacete.—Dos. Villarrobledo.—Una.	Huelva
Teruel.—Una.	Alicante	Alosno.—Una. Valverde del Camino.—Una.
Toledo	Alcoy.—Una. Almoradí.—Una. Callosa de Segura.—Una. Torrevieja.—Una.	Jaén
Fuensalda.—Una.	Badajoz	Alcalá la Real.—Una. Linares.—Una. Navas de San Juan.—Una. Torredonjimeno.—Una. Villanueva del Arzobispo.—Una.
Valencia	Campanario.—Una.	Logroño
Alfajar.—Una. Algar de Palancia.—Una. Mogente.—Una.	Balears	Haro.—Una.
Zamora	Felanitx.—Una. Ibiza.—Dos.	Lugo
Fermoselle.—Una.		Cervó.—Una. Mondofedo.—Una. Villalba.—Una.
MANCOMUNIDADES PROVINCIALES		Madrid
Patronato de Turismo		Collado Villalba.—Dos. Guadarrama.—Una. Pinto.—Una. Las Rozas de Madrid.—Una. San Fernando de Henares.—Una.
Las Palmas		
Las Palmas de Gran Canaria.—Dos.		

	Vacantes municipales (denominaciones varias)	
<p><i>Málaga</i></p> <p>Málaga.—Cinco. Marbella.—Una. Vélez-Málaga.—Una.</p>	<p>Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el coeficiente 1,4 (87.620 pesetas), percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes el 75 por 100 de la expresada cantidad, más las retribuciones que legalmente les correspondan (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).</p>	<p><i>Burgos</i></p> <p>La Puebla de Arganzón: Alguacil.—Una.</p>
<p><i>Murcia</i></p> <p>Murcia.—Tres. Cartagena.—Dos. Fuente Alamo de Murcia.—Una.</p>	<p><i>Alava</i></p> <p>Iruña de Oca: Alguacil.—Una.</p>	<p><i>Cáceres</i></p> <p>Ibahernando: Vigilante.—Una.</p>
<p><i>Oviedo</i></p> <p>Ajón.—Una. Corvera de Asturias.—Una. Luarca.—Una. Tineo.—Una.</p>	<p><i>Albacete</i></p> <p>Albacete: Alguacil.—Una.</p>	<p><i>Castellón</i></p> <p>Gatova: Alguacil auxiliar Policía Municipal.—Una. Vall de Uxó: Vigilante nocturno.—Una.</p>
<p><i>Las Palmas</i></p> <p>Mogán.—Una. Teguise (Lanzarote).—Una.</p>	<p><i>Alicante</i></p> <p>Alfaz del Pi: Alguacil.—Una.</p>	<p><i>Ciudad Real</i></p> <p>Villamayor de Calatrava: Alguacil.—Una.</p>
<p><i>Pontevedra</i></p> <p>Villanueva de Arosa.—Una.</p>	<p><i>Almería</i></p> <p>Castalla: Auxiliar Policía Municipal.—Una. Guardamar del Segura: Auxiliar Policía Municipal.—Una.</p>	<p><i>Córdoba</i></p> <p>Rute: Vigilante auxiliar Policía Municipal.—Una. Valenzuela: Auxiliar Policía Municipal.—Una.</p>
<p><i>Santander</i></p> <p>Laredo.—Una:</p>	<p><i>Avila</i></p> <p>Pego: Conserje Escuelas.—Una. La Romana: Auxiliar Policía Municipal.—Una. Torrevieja: Alguacil portero.—Una. Vergel: Auxiliar Policía Municipal.—Una.</p>	<p><i>Cuenca</i></p> <p>Campillo de Altobuey: Alguacil.—Una. Iniesta: Alguacil.—Una.</p>
<p><i>Sevilla</i></p> <p>Herrera.—Una. Puebla del Río.—Una.</p>	<p><i>Almería</i></p> <p>María: Auxiliar Policía Municipal.—Una.</p>	<p><i>Granada</i></p> <p>Alfacar: Auxiliar Policía Municipal.—Una. Gadiar: Alguacil-portero.—Una. Lachar: Auxiliar Policía Municipal.—Una.</p>
<p><i>Tarragona</i></p> <p>Roquetas.—Una. Vilaseca.—Una.</p>	<p><i>Avila</i></p> <p>Santa Cruz del Valle: Vigilante nocturno.—Una. Sotillo de la Adrada: Sereno.—Una.</p>	<p><i>Huelva</i></p> <p>Villablanca: Auxiliar Policía Municipal.—Una.</p>
<p><i>Tenerife</i></p> <p>Buenavista del Norte.—Una. Granadilla de Abona.—Una. Santa Ursula.—Una. Tacoronte.—Una.</p>	<p><i>Badajoz</i></p> <p>Higuera La Real: Auxiliar Policía Municipal.—Una. Medina de las Torres: Auxiliar Policía Municipal.—Una. Puebla de la Calzada: Alguacil.—Una. La Roca de la Sierra: Auxiliar Policía Municipal.—Una.</p>	<p><i>Logroño</i></p> <p>Alesanco: Alguacil.—Una.</p>
<p><i>Teruel</i></p> <p>Teruel.—Una.</p>	<p><i>Balcares</i></p> <p>Marratxi: Alguacil.—Una.</p>	<p><i>Madrid</i></p> <p>Villarejo de Salvanés: Alguacil.—Una.</p>
<p><i>Toledo</i></p> <p>Madridijos.—Una.</p>	<p><i>Barcelona</i></p> <p>Abraera: Alguacil.—Una. Balsareny: Alguacil.—Una. Santa María de Palautordera: Sereno.—Una. Santa Perpetua de Moguda: Alguacil.—Una.</p>	<p><i>Málaga</i></p> <p>Casabonela: Auxiliar Policía Municipal.—Una.</p>
<p><i>Valencia</i></p> <p>Benetúser.—Una. Cullera.—Dos. Moncada.—Una. Picaña.—Una. Puebla de Vallbona.—Una.</p>	<p><i>Las Palmas</i></p> <p>Tinajo: Auxiliar Policía Municipal.—Una.</p>	<p><i>Pontevedra</i></p> <p>Tuy: Vigilante nocturno.—Una.</p>
<p><i>Viscaya</i></p> <p>Abanto y Ciérvana.—Una. Durango.—Dos. Santurce-Ortuella.—Una.</p>	<p><i>Zamora</i></p> <p>Bonavente.—Una.</p>	<p><i>Segovia</i></p> <p>Cañalejo: Sereno.—Una.</p>
<p><i>Zamora</i></p> <p>Bonavente.—Una.</p>	<p><i>Zaragoza</i></p> <p>Tauste.—Una.</p>	

Sevilla

Almensilla:
Agente auxiliar Policía Municipal.
Una.

Tarragona

Amposta:
Agente auxiliar Policía Municipal.
Una.

Batea:
Aiguacil.—Una.

Corbera de Ebro:
Aiguacil.—Una.

Flix:
Aiguacil.—Una.

Godall:
Aiguacil.—Una.

Mora la Nueva:
Aiguacil.—Una.

Toledo

Almorox:
Aiguacil.—Una.

Escalonilla:
Aiguacil.—Una.

Fuensalida:
Agente municipal.—Una.
Aiguacil.—Una.

Maqueda:
Aiguacil.—Una.

Montearagón:
Auxiliar Policía Municipal.—Una.

Quero:
Vigilante.—Una.

Valencia

Algemesí:
Aiguacil.—Una.

Alnacara:
Auxiliar Policía Municipal.—Una.

Almussafes:
Aiguacil.—Una.

Casinos:
Vigilante nocturno.—Una.

Palma de Gandía:
Aiguacil.—Una.

Potries:
Aiguacil.—Una.

Sumacárcel:
Aiguacil auxiliar Policía Municipal.—Una.

Vizcaya

Castillo de Elejabeitia:
Aiguacil.—Una.

Zaragoza

Moyuela:
Aiguacil.—Una.

Epila:
Vigilante nocturno.—Una.

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,3 (81.360 pesetas), percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes el 75 por 100 de la expresada cantidad, más las retribuciones que legalmente les correspondan (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Tarragona

Tarragona:
Subalterno.—Una.

AYUNTAMIENTOS

Albacete

Albacete:
Porteros de Escuelas.—Dos.

Alicante

Alicante:
Portero—ordenanza Grupos Escolares.—Dos.

Torre Vieja:
Conserje Grupos Escolares.—Una.

Baleares

Ferrería:
Conserje.—Una.

Barcelona

Pallejá:
Conserje Colegio Nacional.—Una.

Córdoba

Cabra:
Subalterno.—Una.

La Coruña

Culleredo:
Conserje Colegio Nacional.—Una.

Gerona

Figueras:
Subalterno.—Una.

Lugo

Friol:
Conserje edificios escolares.—Una.

Madrid

Alcalá de Henares:
Subalterno.—Una.

Tenerife

San Cristóbal de la Laguna:
Portero.—Una.

Teruel

Teruel:
Subalterno.—Una.

CLASE TERCERA

Otros destinos

Vacantes de subalternos

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,3 (81.360 pesetas), percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes todos los haberes que legalmente les corres-

pondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

MINISTERIO DE EDUCACION
Y CIENCIA

Universidad Autónoma de Barcelona

Barcelona

Bellaterra (Sardanyola.—Cuatro.

Universidad de Granada

Granada.—Dos.
Almería.—Una.
Melilla.—Una.

Universidad Politécnica de Madrid

Madrid.—Tres.

Universidad de Santander

Santander.—Una.

Servicio de Publicaciones

Madrid.—Una.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

Instituto Nacional de la Vivienda

Ceuta.—Una.
Logroño.—Una.
Málaga.—Una.
Murcia.—Una.
Orense.—Una.
Segovia.—Una.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Patronato de Protección a la Mujer. Vacantes de ordenanzas

Barcelona

Junta Provincial.—Una.

Huelva

Junta Provincial.—Una.

MINISTERIO DE DEFENSA

Jefatura de Transmisiones del Aire. Vacantes de subalterno de 2.ª (guarda)

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base mensual de 10.353 pesetas, percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes todos los haberes que legalmente les correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952). Pasados los seis primeros meses de su ingreso, la expresada cantidad se aumentará en 2.071 pesetas mensuales.

Getafe (Madrid). Lugar de trabajo, en el Parque Central de Transmisiones del Aire.—Una.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,7 (106.396 pesetas), percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes todos los haberes que legalmente les

correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

Vacantes de celador-guardamuelles en las Juntas de los puertos que se indican

Vigo (Pontevedra).—Una.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1977.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Eduardo Pérez Bajo.

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del E. n.º 217, de 10-9-77.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**CAPITANIA GENERAL DE LA SEGUNDA REGION MILITAR****JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE CEUTA**

Expediente 2-E/77 (18/77-Central)

Hasta las once horas del día 21 de octubre próximo se admiten ofertas en esta Junta, sita en la segunda planta del Gobierno Militar de Ceuta, para la enajenación de seis lotes de materiales inútiles por el sistema de concierto directo con promoción de ofertas, pertenecientes a distintos Cuerpos, Centros y Dependencias de esta plaza, compuestos de loneta, sacos, cueros, trapos de algodón blanco y color, recortes y retales de tela caqui, chatarras de hierro, aluminio y latón inferior, por un importe total inicial de 488.827,00 pesetas.

Los pliegos de bases técnicas y legales con el modelo de proposición, relación de lotes y precios límites pueden examinarse en los tabloneros de anuncios de costumbre y en la Secretaría de esta Junta, pudiendo solicitarse copias de los mismos.

Los licitadores deberán constituir ante la mesa de contratación una fianza del 10 por 100 de sus ofertas, pudiéndose utilizar el aval bancario conforme al modelo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968 («B. O. del E.» número 120).

Los oferentes podrán enviar los sobres con sus ofertas y documentaciones en otro sobre por correo certificado.

Las ofertas se presentarán en sextuplicado ejemplar, en sobre cerrado, todas firmadas y reintegrada la ori-

ginal con póliza de 5,00 pesetas, y en otro sobre cerrado aparte la documentación exigida.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios a prorrato.

Ceuta, 6 de septiembre de 1977.

Núm. 384

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL POLIGONO DE EXPERIENCIAS DE CARABANHEL

Expediente núm. 3/77

Hasta las diez horas del día 28 de septiembre de 1977, se admiten ofertas, en triplicado ejemplar, para la adquisición del material que a continuación se relaciona por el procedimiento de contratación directa.

Adquisición de un Generador Multifunción.

Precio límite: 280.000,00 pesetas.

Los pliegos de bases se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Campamento, 10 de septiembre de 1977.

Núm. 385

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente E-R/33

Hasta las diez horas del día 30 de septiembre de 1977, se admitirán ofertas en esta Junta, sita en el Paseo Moret núm. 3-B, para adquirir por

el sistema de contratación directa, con promoción de ofertas, diversa maquinaria con destino al Taller de Limpieza y Recuperación de Campamento (Madrid), siendo la que a continuación se detalla con expresión del precio límite máximo de compra.

Un maniquí: 185.000,00 pesetas.

Una máquina lavadora de 12 kilogramos de carga: 1.540.000,00 pesetas.

Una embolsadora de tipo mural de prendas: 74.448,00 pesetas.

Una empaquetadora manual de prendas: 152.485,00 pesetas.

La cantidad expresada podrá ampliarse en el supuesto de que se produzca ahorro en el crédito.

Las ofertas podrán ser hechas por unidades independientes o por la totalidad que se relaciona, teniendo preferencia estas últimas, confeccionándose en quintuplicado ejemplar, la original debidamente reintegrada y todas firmadas, redactadas conforme al modelo que figura en el pliego de bases, entregándose en mano en esta Dependencia acompañadas de la documentación exigida en el pliego de bases mencionado el cual puede ser examinado en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles a horas de oficina, en el cual figuran la totalidad de las características técnicas de la maquinaria a adquirir.

La fianza provisional que ha de acompañar será del 2 % calculado sobre el precio límite y a disposición del Presidente de esta Junta. Importe de anuncios por cuenta de adjudicatarios.

Madrid, 12 de septiembre de 1977.

Núm. 386

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, REITERE SU AVISO